

## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2022-MPP/A

Puno, 25 de marzo del 2022.

#### VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 011-2022-C/MPP, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

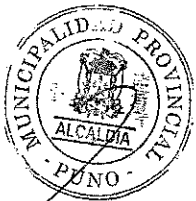
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

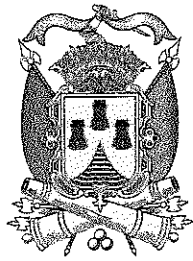
Que, el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, Según lo establecido en el Convenio N° 025-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, firmado entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), la Municipalidad Provincial de Puno (MPP) y la EPS EMSAPUNO S.A, en su **CLÁUSULA SETIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, 7.3 DE LA EPS, NUMERAL 73.7 Encargarse de la operación y mantenimiento del PROYECTO, cuando le haya sido transferido la Infraestructura del misma**, a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por la Municipalidad Provincial de Puno es necesario realizar la transferencia de predios a favor de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A, la misma que le permitirá dar cumplimiento a la cláusula en mención;

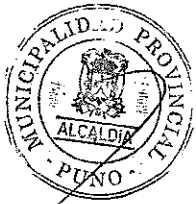
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2022-C/MPP, se acuerda: Artículo 1.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio rural denominado "RESERVOIRIO RA-S-17 POLÍGONO 22" ubicado en Jayllihuaya del distrito, provincia y departamento de Puno, cuyas características que obran según inscripción en la Partida Electrónica N° 11180119. Cuyos linderos y colindancias son: Por el Norte: Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca Partida N° 05050313, con una longitud de 24.42 ml.; Por el Sur: Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 24.42 ml.; Por el Este: Colinda con la propiedad de la

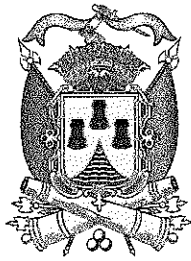




## Municipalidad Provincial de Puno

familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 39.15 ml.; Por el Oeste: Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 39.15 ml. Tiene un área total de 0.0956 Has, y un perímetro de 127.14 ML. Asimismo, tiene una valorización de S/. 59,280.06 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 06/100 SOLES). Artículo 2°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Rural denominado "AMPLIACION RESERVORIO CUESTA BLANCA R-1-POL-06-A-2", ubicado en el Barrio Cuesta Blanca del distrito, provincia y departamento de Puno, cuyas características que obran según inscripción registral en la Partida Electrónica N°. 11180926, según colindancias Por el Norte: Colinda con la propiedad de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima, en línea quebrada de dos (2) tramos: 7-8=8.14ml; 8-1=15.19ml; con una longitud de 23.33ml Por el Sur.- Colinda con la propiedad de Margarita Vilca Parí de Canllahui, en línea recta, con una longitud de 17.44ml. Por el Este.- Colinda con la carretera al Aeropuerto de Ventilla, en línea quebrada de dos (2) tramos: 1-2=4.80ml., 2-3=25.00ml., haciendo un total de 29.80ml. Por el Oeste.- Colinda con la propiedad de la familia Colla Quispe, en línea quebrada de tres (3) tramos: 4-5=4.77 ml., 5-6=10.04ml., 6-7=12.29ml., con una longitud de 27.10ml. Con un área total de 0.0580 Has y un perímetro de 97.67ml. Así mismo tiene una Valorización de S/. 34,905.92 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES). Artículo 3°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Urbano denominado "POLIGONO 08", ubicado en la Av. Aviación S/N del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la Partida Electrónica N°. 11173285. Según colindancias: Por el Norte.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 58.19ml. Por el Sur.- Colinda con la Av. Aviación y derecho de Vía por medio, en línea recta, con una longitud de 52.56ml. Por el Este.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 16.95ml. Por el Oeste.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 4.92ml, Con un área total de 715.65 M2 y un perímetro de 132.62ml. Así mismo tiene una Valorización de S/. 22,900.80 (VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES). Artículo 4°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio denominado "POLIGONO 31", UBICADO EN LA Carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, Sector Chimú, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la Partida Electrónica N°. 11171920. Según colindancias: Por el Norte.- Colinda con las propiedades de Fortunata Coyla Coyla, Rufino Coila Jahuira y Juan Coila Jahuira, desde el vértice 1-2, con una longitud de 10.00ml. Por el Sur.- Colinda con la Carretera Puno-Desaguadero, derecho de vía por medio, desde el vértice 4-5, con una longitud de 4.23ml. Por el Este.- Colinda con la propiedad de Juan Coila Jahuira, desde el vértice 2-4, con una longitud de 88.52ml. Por el Fondo Oeste.- Colinda con las propiedades de Juan Coila Jahuira y Fortunata Coyla Coyla, desde el vértice 5-1, con una longitud de 94.75ml. Con un área total de 499.95 M2 y un perímetro de 197.50ml. Así mismo tiene una Valorización de S/. 72,492.75 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES). Artículo 5°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Rural denominado "POLIGONO 33" de la carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, ubicado en el Sector Chimú, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la Partida Electrónica N°. 11172205. Según colindancias: Por el Norte.- Colinda con el Lago Titicaca, desde el vértice 13-1, con una longitud de 10.00ml. Por el Sur.- Colinda con la carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, desde el vértice 7-8, con una longitud de 6.37ml. Por el Este.- Colinda con la propiedad de la Sra. Candy Balcona Balcona, desde el





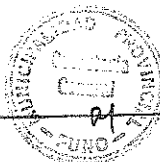
## Municipalidad Provincial de Puno

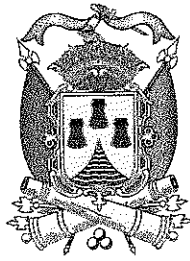
vértice 1-7, en línea recta, con una longitud de 37.80ml. Por el Oeste.- Colinda con propiedad del Sr. Felipe Canque Escobar, desde el vértice 8-13, en línea recta, con una longitud de 37.82ml. Con un área total de 353.69 M2 y un perímetro de 91.99 ml. Así mismo tiene una Valorización de S/. 51,285.05 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO CON 05/100 SOLES). Artículo 6°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del inmueble urbano ubicado en la Av. Sesquicentenario S/N Barrio San José, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la Partida Electrónica N°. 11172159. Según colindancias: Por el Norte.- Colinda con la Av. Sesquicentenario S/N, desde el vértice 9-1= 10.19ml. Por el Este.- Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 1-4=54.70ml. Por el Sur.- Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 4-5=25.00ml. Por el Oeste.- Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 5-9=68.68ml. Con un área total de 728.67 M2 y un perímetro de 158.57 ml. Así mismo tiene una Valorización de S/. 40,805.52 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 52/100 SOLES). Artículo 7°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio denominado "POLIGONO 37", ubicado en el Sector Chulluni, distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la Partida Electrónica N°. 11179065. Según colindancias: Por el Frente (Sur).- Colinda con la vía Asfaltada denominada Av. Chulluni y la línea del Ferrocarril de por medio, desde el vértice 6-7=5.52ml. Por el Fondo (Norte).- Colinda con la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 1-2=25.00ml. Por la derecha entrando al (este).- Colinda con la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 6-2, en línea quebrada de cuatro tramos, los cuales son: vértice 6-5=4.96ml., 5-4=13.64ml., 4-3=13.26ml., 3-2=15.00ml., cuya sumatoria de todos sus lados da un total de 46.86ml. Por la izquierda entrando (Oeste).- Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 7-1, en línea quebrada de seis tramos los cuales son: del vértice 7-8=1.37ml., 8-9=4.18ml., 9-10=13.89ml., 10-11=0.73ml., 11-12=0.83ml. 12-1=13.87ml., cuya sumatoria de todos sus lados da un total de 34.87ml. Con un área total de 0.0571 HAS y un perímetro de 112.25 ml. Así mismo tiene una Valorización de S/. 32,016.88 (TREINTA Y DOS MIL DIECISEIS CON 88/100 SOLES).

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio rural denominado "RESERVORIO RA-S-17 POLÍGONO 22" ubicado en Jayllihuaya del distrito, provincia y departamento de Puno, cuyas características que obran según inscripción en la Partida Electrónica N° 11180119. Cuyos linderos y colindancias son: **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca Partida N° 05050313, con una longitud de 24.42 ml.; **Por el Sur:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 24.42 ml.; **Por el Este:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 39.15 ml.; **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 39.15 ml. Tiene un área total de 0.0956 Has, y un perímetro de 127.14 ML. Asimismo, tiene una valorización de S/. 59,280.06 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 06/100 SOLES).





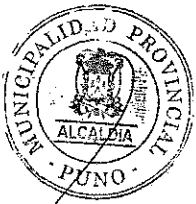
## Municipalidad Provincial de Puno

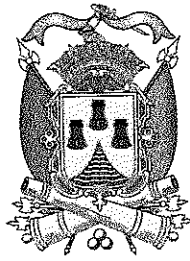
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Rural denominado "AMPLIACION RESERVORIO CUESTA BLANCA R-1-POL-06-A-2", ubicado en el Barrio Cuesta Blanca del distrito, provincia y departamento de Puno, cuyas características que obran según inscripción registral en la **Partida Electrónica N°. 11180926**, según colindancias **Por el Norte**: Colinda con la propiedad de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno Sociedad Anónima, en línea quebrada de dos (2) tramos: 7-8=8.14ml; 8-1=15.19ml; con una longitud de 23.33ml **Por el Sur**.- Colinda con la propiedad de Margarita Vilca Parí de Canllahui, en línea recta, con una longitud de 17.44ml. **Por el Este**.- Colinda con la carretera al Aeropuerto de Ventilla, en línea quebrada de dos (2) tramos: 1-2=4.80ml., 2-3=25.00ml., haciendo un total de 29.80ml. **Por el Oeste**.- Colinda con la propiedad de la familia Colla Quispe, en línea quebrada de tres (3) tramos: 4-5=4.77 ml., 5-6=10.04ml., 6-7=12.29ml., con una longitud de 27.10ml. Con un área total de **0.0580 Has** y un perímetro de **97.67ml**. Así mismo tiene una Valorización de **S/. 34,905.92 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Urbano denominado "POLIGONO 08", ubicado en la Av. Aviación S/N del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11173285**. Según colindancias: **Por el Norte**.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 58.19ml. **Por el Sur**.- Colinda con la Av. Aviación y derecho de Vía por medio, en línea recta, con una longitud de 52.56ml. **Por el Este**.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 16.95ml. **Por el Oeste**.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 4.92ml, Con un área total de **715.65 M2** y un perímetro de **132.62ml**. Así mismo tiene una Valorización de **S/. 22,900.80 (VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio denominado "POLIGONO 31", UBICADO EN LA Carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, Sector Chimú, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11171920**. Según colindancias: **Por el Norte**.- Colinda con las propiedades de Fortunata Coyla Coyla, Rufino Coila Jahuirá y Juan Coila Jahuirá, desde el vértice 1-2, con una longitud de 10.00ml. **Por el Sur**.- Colinda con la Carretera Puno-Desaguadero, derecho de vía por medio, desde el vértice 4-5, con una longitud de 4.23ml. **Por el Este**.- Colinda con la propiedad de Juan Coila Jahuirá, desde el vértice 2-4, con una longitud de 88.52ml. **Por el Fondo Oeste**.- Colinda con las propiedades de Juan Coila Jahuirá y Fortunata Coyla Coyla, desde el vértice 5-1, con una longitud de 94.75ml. Con un área total de **499.95 M2** y un perímetro de **197.50ml**. Así mismo tiene una Valorización de **S/. 72,492.75 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR**, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Rural denominado "POLIGONO 33" de la carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, ubicado en el Sector Chimú, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11172205**. Según colindancias: **Por el Norte**.- Colinda con el Lago Titicaca, desde el vértice 13-1, con una longitud de 10.00ml. **Por el Sur**.- Colinda con la carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, desde el vértice 7-8, con una





## Municipalidad Provincial de Puno

longitud de 6.37ml. **Por el Este.**- Colinda con la propiedad de la Sra. Candy Balcona Balcona, desde el vértice 1-7, en línea recta, con una longitud de 37.80ml. **Por el Oeste.**- Colinda con propiedad del Sr. Felipe Canque Escobar, desde el vértice 8-13, en línea recta, con una longitud de 37.82ml. Con un área total de **353.69 M2** y un perímetro de **91.99 ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 51,285.05 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO CON 05/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR,** la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Inmueble urbano ubicado en la Av. Sesquicentenario S/N Barrio San José, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11172159.** Según colindancias: **Por el Norte.**- Colinda con la Av. Sesquicentenario S/N, desde el vértice 9-1= 10.19ml. **Por el Este.**- Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 1-4=54.70ml. **Por el Sur.**- Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 4-5=25.00ml. **Por el Oeste.**- Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 5-9=68.68ml. Con un área total de **728.67 M2** y un perímetro de **158.57 ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 40,805.52 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 52/100 SOLES).



**ARTÍCULO SÉPTIMO.- APROBAR,** la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio denominado **"POLIGONO 37"**, ubicado en el Sector Chulluni, distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11179065.** Según colindancias: **Por el Frente (Sur).**- Colinda con la vía Asfaltada denominada Av. Chulluni y la línea del Ferrocarril de por medio, desde el vértice 6-7=5.52ml. **Por el Fondo (Norte).**- Colinda con la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 1-2=25.00ml. **Por la derecha entrando al (este).**- Colinda con la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 6-2, en línea quebrada de cuatro tramos, los cuales son: vértice 6-5=4.96ml., 5-4=13.64ml., 4-3=13.26ml., 3-2=15.00ml., cuya sumatoria de todos sus lados da un total de 46.86ml. **Por la izquierda entrando (Oeste).**- Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 7-1, en línea quebrada de seis tramos los cuales son: del vértice 7-8=1.37ml., 8-9=4.18ml., 9-10=13.89ml., 10-11=0.73ml., 11-12=0.83ml. 12-1=13.87ml., cuya sumatoria de todos sus lados da un total de 34.87ml. Con un área total de **0.0571 HAS** y un perímetro de **112.25 ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 32,016.88 (TREINTA Y DOS MIL DIECISEIS CON 88/100 SOLES).

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y áreas administrativas de la Municipalidad en cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE